



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 26/08/2021
17:45:02 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
TRINIDAD GUERRERO
Kitty Elisa FAU
20131370645 soft
Fecha: 31/08/2021
13:06:06 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/08/2021
19:09:13 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

Lima, 31 de agosto del 2021

N° 259 -2021-EF/41

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio al ciudadano;

Que, el artículo 4 de la citada Ley establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, por su parte, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, dispone que toda entidad de la Administración Pública Central está orientada al servicio de la persona;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, tiene como objetivo general "orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país";

Que, el Decreto Supremo N° 046-2014-PCM, que aprueba la Política Nacional para la Calidad, se sustenta, entre otros, en el principio rector de enfoque orientado al ciudadano, con la finalidad de ofrecer y prestar un bien y/o un servicio, por el sector público o privado, orientado a satisfacer los requerimientos del ciudadano, y que los niveles de calidad de dichos bienes y servicios cumplan los requisitos exigidos con las especificaciones de las partes, desplegándose los esfuerzos necesarios para alcanzarla;

Que, la Norma Internacional ISO 9001:2015, Sistemas de Gestión de la Calidad, "promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos del cliente", así como, señala que la adopción de un sistema de gestión de la calidad es una decisión estratégica para una



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 26/08/2021
17:49:18 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/08/2021
19:09:22 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
TRINIDAD GUERRERO
Kitty Elisa FAU
20131370645 soft
Fecha: 31/08/2021
13:06:15 COT
Motivo: Doy V° B°

organización que le puede ayudar a mejorar su desempeño global y proporcionar una base sólida para las iniciativas de desarrollo sostenible;

Que, el numeral 5.2.1 de la citada Norma Internacional señala que la alta dirección debe establecer, implementar y mantener una política de calidad que sea apropiada al propósito y contexto de la organización y apoye su dirección estratégica; proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de la calidad e incluya un compromiso de cumplir los requisitos aplicables y de mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad;

Que, el artículo 47 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento encargado de asesorar en el ámbito institucional y sectorial, entre otros aspectos, los procesos relacionados con los sistemas administrativos de modernización de la gestión pública;

Que, en tal sentido, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera necesario aprobar la "Política de Calidad del Ministerio de Economía y Finanzas", la cual constituye el marco de referencia para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el Ministerio, y el establecimiento de los objetivos de la calidad; así como el compromiso en el marco de la mejora continua de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; en el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; en el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; en el Decreto Supremo N° 046-2014-PCM, que aprueba la Política Nacional para la Calidad; y en la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la "Política de Calidad del Ministerio de Economía y Finanzas", que como Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en el Intranet del Ministerio y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.

.....
PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas





Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 26/08/2021
17:49:54 COT
Motivo: Doy V° B°

POLÍTICA DE CALIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

El Ministerio de Economía y Finanzas es la entidad orientada a asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera del país, desarrollando su accionar a través de políticas, normas y lineamientos relacionados al ámbito económico, fiscal y tributario, que asume la política de calidad a través de los siguientes compromisos en el marco de la mejora continua de la calidad:

- Cumplir con los requerimientos de los/las usuarios/as:
Buscando continuamente la satisfacción de los/las usuarios/as a fin de atender sus requerimientos a través de nuestros productos y/o servicios con estándares de calidad.
- Mejorar continuamente los procesos:
Impulsando mejores prácticas en los procesos que influyan en su desempeño y la eficiencia, fomentando la motivación y compromiso de los/las servidores/as.
- Mantener y revisar el Sistema de Gestión de Calidad acorde a los lineamientos de la Norma ISO 9001:2015:
Cumpliendo con los requerimientos establecidos en la norma ISO 9001:2015, con la finalidad de dar valor a nuestros productos y/o servicios, teniendo en consideración necesidades y expectativas de los/las usuarios/as.
- Difundir la política a todos los/las servidores/as:
Fomentando la participación para el involucramiento de cada uno de los/as servidores/as con la política de calidad y su contribución al mejor desempeño del sistema de gestión de calidad.



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 26/08/2021
17:10:32 COT
Motivo: Doy V° B°

Los/las servidores/as aplican los compromisos de esta política de calidad para alcanzar los objetivos de calidad establecidos para el Ministerio de Economía y Finanzas, así como el compromiso de cumplir con los requisitos establecidos en la Norma ISO 9001:2015.